

BUIN, 20 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3025 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2273** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1133**, de fecha 08 de Noviembre de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de los montos adeudados, correspondiente a la patente comercial **Rol N° 2-88**, a nombre de **Raúl Aldo Campillo Mañan**, ubicada en Calle Jose Manuel Balmaceda 322, comuna de Buin, la cual no tiene actividad comercial. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 15100, de 11 de Octubre de 2018, con solicitud de anulación de Patente.
- ✚ Certificado de defunción.
- ✚ Certificado de Deuda y situación Tributaria de SII que indica movimientos realizados en el año 2009.-
- ✚ Acta de Inspecciones N° 022 de 03 de Noviembre de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Anulación** de la Patente Comercial, **Rol 2-88** a nombre de **Raúl Aldo Campillo Mañan** Rut N° , por fallecimiento en el año 2010, considerando que el local no tiene actividad comercial.

2.- **Autorícese** la descarga de los montos indicados en el punto anterior del sistema computacional del Departamento de Patentes Comerciales.

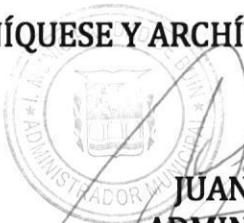
3.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

AA:EMG. VZS. Pg
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde